



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRU

Acuerdo de Concejo N° 079-2019-MPV

Virú, 28 de Setiembre del 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ, en su Sesión Ordinaria N° 017-2019 de fecha 24 de Setiembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el señor Regidor ROGER CRUZ ALARCÓN, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 2) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, formuló pedido solicitando que pase a la Comisión de Presupuesto Participativo y Gestión Municipal para que se revise todas las facultades administrativas de las municipalidades de los Centros Poblados y emita su dictamen correspondiente, la misma que fue debatida por los miembros del Consejo Municipal;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal, por UNANIMIDAD aprobó lo siguiente;

SE ACORDÓ:

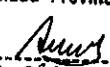
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que pase a la Comisión de Presupuesto Participativo y Gestión Municipal para que se revise todas las facultades administrativas de las municipalidades de los Centros Poblados y emita su dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la COMISIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, para la elaboración y emisión del dictamen en el plazo de 15 días hábiles, por los fundamentos expuestos en la presente acuerdo

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Comisión de Presupuesto Participativo y de Administración Municipal el presente acuerdo, y a la Gerencia Municipal.

REMITIR REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Integrantes
Gerencia Municipal
Archivo.

Municipalidad Provincial de Virú

Mg. Andrés O. Chávez Gonzales
ALCALDE